

ORDEN DE VERIFICACIÓN CANINA

NOMBRE _____ IDENTIFICACION _____
DIRECCION _____
TELEFONO _____ ESPECIE _____
DESCRIPCION _____
FECHA _____ HORA _____
QUEJA _____

- ☐ 1. Proveer al animal con agua y alimento en cantidad y contenido adecuado
- ☐ 2. Mantener los trastes de agua limpios y desinfectados así como ubicados lejos de la contaminación de cualquier tipo.
- ☐ 3. Mantener al animal en un estado digno, esto incluye todo lo relacionado con su higiene.
- ☐ 4. Proveer los cuidados médicos que requiera (dentales, preventivos o de emergencia, etc.)
- ☐ 5. Asegurarse de que el animal este libre de parásitos como pulgas piojos y otros insectos.
- ☐ 6. Asegurarse de que el animal no este confinado en lugares cerrados sin la correcta ventilación.
- ☐ 7. Proveer al animal con un refugio adecuado según su tamaño y características, que lo resguarde de las inclemencias del medio ambiente que lo proteja del calor el frío, la lluvia
- ☐ 8. Que el área en que se encuentre la mascota este limpia.
- ☐ 9. que en el lugar destinado para la mascota no hayan objetos o sustancias que puedan dañarlo.
- ☐ 10. Provee el ejercicio periódico para conservar la salud del animal.
- ☐ 11. Asegurarse de que el animal no sea privado del contacto humano.
- ☐ 12. Asegurarse que el animal no sea privado de la luz del día.
- ☐ 13. Asegurarse que el animal no este atado o encadenado ya que debe contar con el espacio adecuado.
- ☐ 14. Asegurarse que el animal no sea transportado fuera del área de pasajeros en un vehiculo sin que este adecuadamente confinado.
- ☐ 15. Cesar el uso de técnicas que torturen de alguna forma al animal como métodos de Adiestramiento o disciplinarios.
- ☐ 16. **Se debe evitar cualquier tipo de agresión, maltrato o tortura al animal.**

La presente Orden se expide en términos de la **LEGISLACION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN LA LEY DE PROTECCION A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO**, fechada el 7 de enero de 1983, en base a los artículos 3º, 5º, 7º, 14º, 15º, 16º, 21º, 22º y 33º. Para la interpretación por falta de observación de las presentes disposiciones, se sujetará a los ordenamientos jurídicos que apliquen para el caso concreto.

Así como las faltas o infracciones a lo dispuesto en esta ley serán sancionadas por la autoridad municipal que corresponda, pudiendo ser con multas o arresto, de acuerdo con lo que establece el artículo 45 de la Ley arriba mencionada.